TUCUMÁN
BOLETÍN OFICIAL

Numero de boletin: 29857
Fecha: 11/11/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

79264---DECRETO 1894 / 2020 DECRETO / 2020-10-14
79272---DECRETO 1974 / 2020 DECRETO / 2020-10-27
79269---DECRETO 1975 / 2020 DECRETO / 2020-10-27
79270---DECRETO 1976 / 2020 DECRETO / 2020-10-27
79271---DECRETO 1977 / 2020 DECRETO / 2020-10-27
79268---DECRETO 1978 / 2020 DECRETO / 2020-10-27
79263---DECRETO 1984 / 2020 DECRETO / 2020-10-27
79266---DECRETO 1988 / 2020 DECRETO / 2020-10-27
79267---DECRETO 1989 / 2020 DECRETO / 2020-10-27
79265---DECRETO 1990 / 2020 DECRETO / 2020-10-27
79262---DECRETO 1993 / 2020 DECRETO / 2020-10-27
79273---DECRETO 2066 / 2020 DECRETO / 2020-11-05
79276---DECRETO 2081 / 2020 DECRETO / 2020-11-09
79275---DECRETO 2082 / 2020 DECRETO / 2020-11-09
79274---RESOLUCIONES 508 / 2020 SIPROSA / 2020-11-09

Sección Avisos

233550---GENERALES / DGC REGULARIZACION DOM ESC. ALMIRANTE GUILLERMO BROWN
233610---GENERALES / SUSEC. DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT
233472---JUICIOS VARIOS / "ALVERO PEDRO HORACIO S/ QUIEBRA DECLARADA" EXPTE. N° 1151/17
233531---JUICIOS VARIOS / "BERNAL CABRAL GERARDO C/ ORTIZ JOSE ROBERTO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2050/15
233473---JUICIOS VARIOS / "HERRERA LUIS ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N° 863/20
233571---JUICIOS VARIOS / LEDESMA RAMONA F. Y BRANDAN RAMON B S/ PRESC. ADQ. - EXPTE. N° 3085/13
233364---JUICIOS VARIOS / "PAETOW JUAN RAFAEL C/ CUEVA DE NAVARRO FRANCISCA PAULA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - EXPTE. N° 1041/11
233378---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ SINECTIS S.A. S/ EJEC. FISCAL - EXPTE. N° 3637/17
233499---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC. DGR C/ GONZALEZ ANTONIA B. S/ EJEC. F. - EXPTE. N° 335/14
233572---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R. C/ SUC DE CENA ALDO ENRIQUE, GRAMAJO G DEL V. Y YERBA BUENA MARKET S.R.L. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 5775/16

233568---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TORRES FRANCISCO N. S/ EJEC. FISCAL - EXPTE N°: 67/18
233498---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC. -D.G.R.- C/ TRANSP. AUTOMOTOR 7 DE JULIO S.A. S/ EJEC. F. EXPTE. N° 3670/15
233591---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LILIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 4438/18
233593---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ APAS RAFAEL S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 829/14
233475---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R- C/ CREDIMUEBLES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 1907/19
233530---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ EL VALLECITO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 642/15
233594---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRANCESENA ROSA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 2278/20
233592---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA DELFINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 1591/18
233470---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA FLOR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 3457/15
233529---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 5775/17
233549---JUICIOS VARIOS / "ROLDAN ARGENTINA ELVA C/ ESCOBAR PASTOR LUIS Y OTRO S/ Z-DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° 2734/95
233595---JUICIOS VARIOS / "SAAVEDRA HECTOR HUGO Y OTROS C/ INST.HERMAN HOLLERITH DE INST.DE COMPUTACION DEL NOROESTE OCHENTA OCHENTA SRL Y OTROS. S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N°0
233575---JUICIOS VARIOS / SALAZAR CLAUDIO FABIAN C/ PARRA CERRAJERIA HERRAJES Y OTRO S/ INDEMNIZACIONES S/ INSTANCIA UNICA", EXPEDIENTE N° 346/99
233350---JUICIOS VARIOS / SALOMON JUAN ANTONIO Y OTRA C/ ALI SLEIMAN ALI S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
233573---JUICIOS VARIOS / SEGURYCONTROL S R L S/ CONC. PREV - EXPTE. N° 587-13
233500---JUICIOS VARIOS / YAPURA NOEMI G. C/ LOPEZ MARIÑO TERESA M. Y OTROS S/ PRESC. ADQ. - EXPTE. N° 723/17
233603---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS - LICITACION PUBLICA N° 01/2020
233542---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUBL Nº 19
233543---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB Nº 20
233535---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EEAOC LIC PUBL Nº 2
233584---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
233590---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST - LICITACION PUBLICA Nº 06/2020
233562---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
233565---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACION PUBLICA Nº 21/2020
233551---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / S.E.C.P. - LICITACION PUBLICA N° 01/2020
233552---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / S.E.C.P. - LICITACION PUBLICA Nº 02/2020
233563---REMATES / HSBC BANK ARGENTINA S.A.
233589---SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMÁN
233608---SOCIEDADES / "INVESTMENT MANAGERS S.A"
233585---SOCIEDADES / SOCIEDAD SIRIO LIBANESA
233609---SOCIEDADES / TRANSPORTE JHONNY 5 S.A.

233601---SUCESIONES / "BANEGA IRMA DEL TRANSITO - VILLALOBO PEDRO HUGO S/ SUCESION - EXPTE. N° 4264/20
233607---SUCESIONES / FERNANDEZ, RAUL ALBERTO
233598---SUCESIONES / "JOSE GREGORIO FRIAS"
233596---SUCESIONES / JOSE LUIS GOMEZ
233605---SUCESIONES / JULIO ANTONIO VAZQUEZ
233606---SUCESIONES / "MARTINEZ LUIS VALENTIN - SILLERO MARCELINA JULIA S/ SUCESION - EXPTE. N° 1076/09
233599---SUCESIONES / "NIEVA JULIO ROSENDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 4136/20
233600---SUCESIONES / "PAEZ VICTOR SEGUNDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 6370/20
233604---SUCESIONES / "PAZ CARLOS S/ SUCESION" - EXPTE. N° 6205/20
233597---SUCESIONES / PAZ RAMON LUIS Y LEDESMA CASTRO MARIA ALBINA S/ SUCESION
233602---SUCESIONES / "RODRIGUEZ DANTE RUBEN S/ SUCESION - EXPTE. N° 4927/20
233557---SUCESIONES / VILLAGRA MARIA LUISA S/ SUCESION. EXPTE. N° 1454/78

Aviso número 79264

DECRETO 1894 / 2020 DECRETO / 2020-10-14

DECRETO N° 1.894/1, del 14/10/2020
VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE - GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79272

DECRETO 1974 / 2020 DECRETO / 2020-10-27

DECRETO N° 1.974/3 (SH), del 27/10/2020.
EXPEDIENTE N° 1090/222-L-2020.
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de San Isidro de Lules gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma de $99.703.972; destinada prioritariamente al pago de los haberes de octubre de 2020, en el marco de la Ley N° 8829, y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 1.691/3/(ME) del 25 de septiembre de 2020 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados para el período establecido en la Cláusula 2ª del citado convenio.
Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.
Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor de la Municipalidad de San Isidro de Lules, al pago de haberes del período establecido en la Clausula 2° del Convenio Consensuado de Fondos Unificados.
Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1927 del 22 de octubre de 2020, obrante a fojas 6/7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de San Isidro de Lules una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS ($ 99.703.972), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de OCTUBRE de 2020. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8825-, a favor de

la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.
ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de las órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en la Cláusula 2° del Convenio Consensuado de Fondos Unificados.
ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules.
ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.
ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79269

DECRETO 1975 / 2020 DECRETO / 2020-10-27

DECRETO N° 1.975/3 (SH), del 27/10/2020.
EXPEDIENTE N° 1096/222-B-2020.
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Bella Vista gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma de $56.600.000; destinada prioritariamente al pago de los haberes de octubre de 2020, en el marco de la Ley N° 8829, y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 1.691/3(ME) del 25 de septiembre 2020 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados para el período establecido en la Cláusula 2a del citado convenio.
Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquiel concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.
Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en la Cláusula 2° del Convenio Consensuado de Fondos Unificados. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1946 del 22 de octubre de 2020, obrante a fojas 6/7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTiCULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, e la Municipalidad de Bella Vista una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL ($56.600.000), con cargo e Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritaria mente el pago de haberes de OCTUBRE de 2020. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de las órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en la Cláusula 2a del Convenio Consensuado de Fondos Unificados.
ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista.
ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.
ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79270

DECRETO 1976 / 2020 DECRETO / 2020-10-27

DECRETO N° 1.976/3 (SH), del 27/10/2020.
EXPEDIENTE N° 1097/222-F-2020.
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Famaillá gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma de $85.891.888; destinada prioritariamente al pago de los haberes de octubre de 2020, en el marco de la Ley N° 8829, y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 1.691/3/(ME) del 25 de septiembre 2020 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados para el período establecido en la Cláusula 2ª del citado convenio.
Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Famaillá; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.
Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor de la Municipalidad de Famaillá, al pago de haberes del período establecido en la Cláusula 2° del Convenio Consensuado de Fondos Unificados.
Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1945 del 23 de octubre de 2020, obrante a fojas 6/7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Famaillá una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($ 85.891.8B8), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de OCTUBRE de 2020. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros

de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.
ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de las órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en la Cláusula 2ª del Convenio Consensuado de Fondos Unificados.
ARTICULO 3° - La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Famaillá.
ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.
ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79271

DECRETO 1977 / 2020 DECRETO / 2020-10-27

DECRETO N° 1.977/3 (SH), del 27/10/2020.
EXPEDIENTE N° 3695/220-A-2020.
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma de $65.489.889.- destinada prioritariamente al pago de los haberes de octubre de 2020, en el marco de la Ley N° 8829, y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 1.691/3/(ME) del 25 de septiembre de 2020 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados para el período establecido en la Cláusula 2ª del citado convenio.
Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto conforme lo establece la Ley N° 8825.
Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, al pago de haberes del período establecido en la Cláusula 28 del Convenio Consensuado de Fondos Unificados.
Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 193, del 23 de octubre de 2020, obrante a fojas 6/7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($65.489.889.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de OCTUBRE de 2020. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N°

8825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.
ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de las órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en la Cláusula 2ª del Convenio Consensuado de Fondos Unificados.
ARTICULO 3° - La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi.
ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.
ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79268

DECRETO 1978 / 2020 DECRETO / 2020-10-27

DECRETO N° 1.978/3 (SH), del 27/10/2020.
EXPEDIENTE N° 12950/376-S-2020.-
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas tramita incremento presupuestario y la excepción correspondiente para realizar la adquisición de un grupo electrógeno, y
CONSIDERANDO:
Que teniendo en cuenta lo solicitado corresponde exceptuar de la prohibición de adquisición de bienes de capital con financiación de recursos provinciales, establecido por el Art. N° 5 del Decreto Acuerdo 1/1 del 06 de enero de 2020 y prorrogado por el Decreto Acuerdo N° 22/1- del 1 de Julio de 2020, además resulta menester efectuar la correspondiente adecuación de créditos según lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3-(ME) del 5 de febrero de 2008, dictando la pertinente medida administrativa.
Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 22, Dirección General de Presupuesto a fs. 23 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1947 del 26 de octubre de 2020, adjunto a fs. 25 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase, para la compra de lo tramitado, a la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL DE RENTAS, Programa 11 - U.O. N° 490 Dirección Gral. de Rentas, de la prohibición de adquisición de bienes de Capital con financiación de recursos provinciales, establecido por el Art. N° 5 del Decreto Acuerdo 1/1 del 06 de enero de 2020 y prorrogado por el Decreto Acuerdo N° 22/1- del 1 de Julio de 2020.
ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL ($3.150.000.-), del Presupuesto General 2020.
ARTICULO 3°.- Increméntase en la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL DE RENTAS, Programa 11: U.O.N° 490 Dirección Gral. de Rentas, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 : U.O. N° 490 Dirección Gral. de Rentas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 438: Herramientas y repuestos mayores, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL ($3.150.000.-), del Presupuesto General 2020.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79263

DECRETO 1984 / 2020 DECRETO / 2020-10-27

DECRETO N° 1.984/3 (SH), del 27/10/2020
EXPEDIENTE N° 853/455-T-2020.
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita un Aporte No Reintegrable, y CONSIDERANDO:
Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para cubrir gastos habituales de mantenimiento e infraestructura durante el mes de octubre de 2020.
Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.
Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1949 del 26 de octubre de 2020, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-), para el mes de octubre de 2020.
ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad: 07: Transferencias Figurativas al Ente de Infraestructura Comunitaria,
. Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000.-).
· Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq que Consolidan, la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL ($1.100.000.-) Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79266

DECRETO 1988 / 2020 DECRETO / 2020-10-27

DECRETO N° 1.988/3 (ME), del 27/10/2020
EXPEDIENTE N° 690/369-D-2020
VISTO la Ley N° 8467 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan adecuar para el Impuesto a los Automotores y Rodados, a partir del período fiscal 2021 inclusive, el importe fijado por el artículo 17 de la ley citada en el Visto, conforme a las facultades establecidas por el artículo 18 de la Ley N° 8467.
Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.951 del 26/10/2020, obrante a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adecúase el importe previsto en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, en la suma de PESOS CATORCE MIL ($14.000).
ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir del período fiscal 2021 inclusive.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79267

DECRETO 1989 / 2020 DECRETO / 2020-10-27

DECRETO N° 1.989/3 (ME), del 27/10/2020
EXPEDIENTE N° 691/369-D-2020
VISTO el punto a) del inciso 13 del artículo 308 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que la norma citada en el Visto, dispone que la exención establecida para los vehículos indicados en el artículo 301 del Código Tributario Provincial con quince (15) años de antigüedad, operará siempre que el valor del vehículo, conforme a lo dispuesto por la Ley Impositiva, no supere el monto que establezca para cada año el Poder Ejecutivo.
Que en consecuencia, corresponde proceder a establecer el citado monto para el periodo fiscal 2021.
Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.950 del 26/10/2020, obrante a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese el monto al cual se refiere el punto a) del inciso 13 del artículo 308 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($372.000).
ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia para el período fiscal 2021 inclusive.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79265

DECRETO 1990 / 2020 DECRETO / 2020-10-27

DECRETO N° 1.990/3 (ME), del 27/10/2020
EXPEDIENTE N° 693/369-D-2020
VISTO el segundo párrafo del inciso 8 del artículo 308 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que la norma citada en el Visto, dispone que la extensión allí establecida solo alcanza a un solo vehículo por persona hasta tanto ésta conserve la titularidad del dominio del vehículo y siempre que el valor del mismo, conforme a lo dispuesto por la Ley Impositiva, no supere el monto que establezca para cada año el Poder Ejecutivo.
Que en consecuencia, corresponde proceder a establecer el citado monto para el periodo fiscal 2021.
Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1958 del 26/10/2020, obrante a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese el monto al cual se refiere el segundo parrafo del inciso 8 del artículo 308 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($1.350.000).
ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia para el período fiscal 2021 inclusive.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79262

DECRETO 1993 / 2020 DECRETO / 2020-10-27

DECRETO N° 1.993/9 (MDP), del 27/10/2020
VISTO el certificado médico presentado por señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Juan Luis Fernández; y
CONSIDERANDO:
Que por el mismo el Cardiólogo del Centro Privado de Cardiología S.R.L., Dr. Pablo F. Nasca, ordenó reposo a partir del 28 de Octubre de 2020 hasta el 30 del mismo mes y año, para el funcionario de referencia;
Que se hace necesario conceder al señor Ministro de Desarrollo Productivo el uso de licencia por razones de enfermedad por el período antes prescripto;
Que a los fines de no entorpecer el normal funcionamiento y desarrollo de las tareas pertinentes, se hace necesario encargar la atención de su cartera al señor Ministro del Interior;
Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa;
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Juan Luis Fernández, el uso de licencia por razones de enfermedad por el término de 3 días desde el 28 de octubre de 2020; en virtud de lo considerado precedentemente.
ARTICULO 2°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro del Interior.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79273

DECRETO 2066 / 2020 DECRETO / 2020-11-05

DECRETO N° 2.066/3 (ME), del 05/11/2020.
EXPEDIENTE N° 12611/377-2020-
VISTO que mediante las presentes actuaciones se tramita la modificación de los valores de las valuaciones fiscales de todos los inmuebles de la Provincia, y
CONSIDERANDO:
Que tal determinación resulta necesaria a fin de que la Dirección General de Rentas -de acuerdo a lo manifestado a foja 1- pueda generar masivamente las boletas del impuesto inmobiliario para el período 2021.
Que a Fs. 2/4 se agrega el informe elaborado por el Departa-mento Valuación de la Dirección General de Catastro y a foja 5 interviene el Director General de dicho organismo.
Que observando la actual situación económica y social, se considera razonable fijar un incremento de un treinta por ciento (30%) sobre la valuación fiscal vigente.
Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el presente trámite se encuentra contemplado en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 7971, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga respecto a lo solicitado, en virtud de la facultad conferida por el artículo 9 de la citada norma.
Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 1934 del 22 de octubre de 2020, adjunto a Fs. 9/10 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese -a partir del 1 de enero de 2021- un incremento del treinta por ciento (30%) sobre la valuación fiscal vigente para el año 2020, de los inmuebles clasificados como urbanos consolidados, urbanos potenciales, urbanos por uso del suelo y rurales del todo el territorio provincial.
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.
ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79276

DECRETO 2081 / 2020 DECRETO / 2020-11-09

DECRETO N° 2.081/3(ME), del 09/11/2020
EXPEDIENTE N° 13202/377/2020
VISTO el Decreto N° 2.066/3(ME) de fecha 05/11/2020 (foja 06), y
CONSIDERANDO:
Que por el citado instrumento legal se dispuso un incremento del 30% sobre la valuación fiscal vigente para el año 2020 para todos los inmuebles ubicados en la provincia, con vigencia a partir del 01 de enero de 2021.
Que resulta necesario contemplar la situación de aquellos inmuebles urbanos con edificación para vivienda de uso residencial unifamiliar (Código 1100) pertenecientes a familias de menores recursos, de forma tal de evitar el incremento producto del aumento porcentual establecido por el decreto citado en el Visto, mediante el establecimiento de una bonificación en el monto del impuesto a ingresar correspondiente al periodo fiscal 2021, equivalente al importe que le permita tributar al citado universo de contribuyentes el mismo monto de impuesto que el del año fiscal 2018, siempre que la valuación fiscal -determinada por la Dirección General de Catastro- de los referidos inmuebles no supere la suma de $254.618.
Que a fojas 2/3 interviene la Dirección General de Catastro.
Que atento a lo expuesto, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.
Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1963 del 27/10/2020 obrante a fs. 05 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese para los ¡nmuebles urbanos con edificación para vivienda de uso residencial unifamiliar (Código 1100), cuya valuación fiscal para el periodo fiscal 2021, por aplicación del Decreto N° 2066/3(ME) del 05/11/2020, no supere la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO ($254.618), una bonificación en el Impuesto Inmobiliario de dicho periodo fiscal equivalente al importe que permita tributar idéntico monto que el devengado para el período fiscal 2018.
ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a dictar las normas reglamentarias necesarias para la aplicación del presente instrumento legal.
ARTICULO 3°.- El presente decreto tendrá vigencia para el periodo fiscal 2021.
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79275

DECRETO 2082 / 2020 DECRETO / 2020-11-09

DECRETO N° 2.082 /3(ME), del 09/11/2020
EXPEDIENTE N° 604/332-D-2020-
VISTO la Ley N° 8467 Y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que en los artículos 50 y 51 de la mencionada ley se establecen los montos referentes a los valores de la "Tasa al Uso Especial del Agua".
Que atento a lo informado por el señor Director de la Dirección de Recursos Hídricos -a foja 7- resulta necesario modificar los montos en vigencia de la tasa mencionada en el considerando anterior, para el periodo fiscal 2021.
Que a foja 11 emite dictamen la División Asesoría Jurídica, Administrativa y Tributaria de la Dirección General de Rentas.
Que el inciso 2. del artículo 72 de la Ley N° 7139 (texto consolidado por Ley N° 8240) faculta al Director de Recursos Hídricos a proponer los montos para fijar las tasas referidas y elevarlos a consideración del Poder Ejecutivo.
Que atento a lo expuesto, y teniendo en cuenta la facultad conferida por el artículo 52 de la Ley N° 8467, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.
Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 1989 del 29 de octubre de 2020, adjunto a foja 16,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Establécense los siguientes importes para la Tasa al Uso Especial del Agua, previstos en el artículo 50 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias:

1. Empadronamientos servidos a partir de diques de embalse o represas laterales:
.
a) Permanentes (por unidad): pesos un mil noventa y cinco con quince centavos ($ 1.095,15).
b) Eventuales (por unidad): pesos ochocientos cuarenta y ocho con noventa y tres centavos ($ 848,93).
2. Empadronamientos servidos a partir de diques niveladores:
a) Permanentes (por unidad): pesos novecientos noventa y cinco con diez centavos ($ 995,10).
b) Eventuales (por unidad): pesos seiscientos noventa y cuatro con cincuenta y ocho centavos ($ 694,58).
3. Empadronamientos servidos a partir de tomas directas o rústicas:
a) Permanentes (por unidad): pesos setecientos setenta y uno con setenta y cinco centavos ($ 771,75).
b) Eventuales (por unidad): pesos seiscientos veinticuatro con setenta y cinco centavos ($ 624,75).
4. Por las concesiones de agua para bebidas y uso industrial se abonará una tasa equivalente a una hectárea de riego permanente por cada medio litro por segundo

de concesión.
5. Por las concesiones de agua para fuerza motriz se abonará una tasa equivalente a una hectárea de riego permanente por cada 3 HP de energía.
ARTICULO 2°: Establécense los siguientes importes por el usufructo de agua de pozo, previstos en el artículo 51 de la Ley N° 8467 Y sus modificatorias:
1° Categoría: Pesos dos mil ciento treinta y dos con noventa y ocho centavos ($ 2.132,98).
2° Categoría: Pesos un mil setecientos cincuenta y ocho con cincuenta y cinco centavos ($ 1.758,55).
3° Categoría: Pesos un mil trescientos sesenta y uno con cincuenta y un centavos ($ 1.361,51).
4° Categoría: Pesos ochocientos setenta y tres con sesenta y un centavos($ 873,61).
5° Categoría: Pesos quinientos cuarenta y cuatro con sesenta centavos ($ 544,60).
ARTICULO 3°: Las disposiciones del presente decreto tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2021, inclusive.
ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.
ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79274

RESOLUCIONES 508 / 2020 SIPROSA / 2020-11-09

SIPROSA. RESOLUCIÓN Nº 508/SPS, del 09/11/2020.
EXPEDIENTE Nº724/411-D-2020.-
VISTO: que por las presentes actuaciones la Dirección General de Salud Ambiental solicita la modificación de la Resolución N° 33/SPS de fecha 12/11/2019, mediante la cual se establece las Normas y Requisitos para la Habilitación y Funcionamiento de los Natatorios de uso público que funcionan en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán, y
CONSIDERANDO:
Que dicha dependencia expone como fundamento del pedido de modificación, el hecho de que durante la Temporada 2019-2020, se ha podido observar determinados requerimientos en la práctica, además de ciertas modificaciones que resulta necesario introducir, como medidas preventivas ante la Pandemia por la enfermedad COVID-19;
Que de fs.2 a 13 se adjunta Proyecto Consolidado de Modificación de la Resolución N° 33/SPS-2019 elaborado por la Dirección de Salud Ambiental;
Que analizado el mismo, desde la Dirección General de Coordinación Jurídica, se procede a incorporar nuevas modificaciones a los Art. 33 y 34, conforme proyecto definitivo que se adjunta con el presente dictamen;
Que conforme el Art. 4 de la Ley N° 5652, son fines del SIPROSA promover y proteger la salud física y mental de la población y dictar las normas necesarias para el cumplimiento de dicho objetivo;
Que la regulación del funcionamiento de las piscinas o natatorios de uso público desde ya involucra una cuestión sanitaria que justifica su regulación por el SIPROSA;
Que asimismo el Art. 9 Inc. 46 establece que es atribución del presidente del SIPROSA: Adoptar, reformular y/o pactar todo tipo de sistema arancelario, cualquiera sea su estructura y/o variedad de regímenes aplicables, de conformidad a las necesidades prestacionales del Sistema;
Que cabe dejar aclarado, que una vez aprobado el proyecto en trámite relativo a las Normas y Requisitos para la Habilitación y Funcionamiento de los Natatorios de uso público que funcionan en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán, y una vez que entre en vigencia el mismo, regirá en reemplazo de la normativa aprobada por Resolución N° 33/SPS-2019;
Que por todo lo expuesto no existen objeciones legales que formular al presente trámite;
Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12º de la Ley Nº 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el señor Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley Nº 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.29 y vlta.,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE:

1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 33/SPS de fecha 12/11/2019, por lo considerado precedentemente.-
2°.- Aprobar las Normas y Requisitos para la Habilitación y Funcionamiento de los Natatorios de uso público que funcionan en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán, elaboradas por la Dirección de Salud Ambiental de la Dirección General de Salud Ambiental, las que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente resolutivo.-
3°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en Boletín Oficial, y archivar.-
Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 233550

GENERALES / DGC REGULARIZACION DOM ESC. ALMIRANTE GUILLERMO BROWN

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. DEPARTAMENTO INMUEBLES FISCALES.
POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley Nacional N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1025/14(SSG)78, 482/14(SSG)-80 y 516/14(SSG)-82; sobre el inmueble que ocupa la Escuela Almirante Guillermo Brown, ubicado en calle Pública S/N enripiada (camino a Medinas) - a 400 mts. de la nueva Ruta Nacional N°: 38, en la localidad de Los Guchea, Departamento Chicligasta.
Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 159.845, Matrícula/Orden: 27.286/778. Circ. 2 - Secc: F - Lamina: 470 - Parcela: 207C. Compuesto de una superficie total mensurada de 9.516,0550 m2, Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N°: 81.690/2020 - Expte. N° 788-D-2.020.
Por tal motivo, se ha dispuesto citar por el término de 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho alguno sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital. En caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán. E 09 y V 13/11/2020. Aviso N° 233.550.

Aviso número 233610

GENERALES / SUSEC. DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:
Localizado en Calle Muñecas N° 1425. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-52569. a nombre de Jaime de Monteagudo Josefa Transito. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 19.196. Solicitado mediante Expte. N° 055/140-V-2020.
Localizado en Av. Marina Alfaro N° 1253. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-38667. a nombre de Aguilar Jose Elias. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 33.181. Solicitado mediante Expte. N° 013/140-V-2010.
Localizado en Av. Tajamar S/N., Colalao del Valle. Dpto. Tafi del Valle, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 17 F° 125 S° C A° 1969. a nombre de Transito Ramon Armella. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 382.745. Solicitado mediante Expte. N° 286/140-C-2017.
Localizado en Calle Ramirez de Velazco N° 2750 Barrio: Echeverria. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 03315. a nombre de Leonides Alderete Julio Cesar. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 115.531. Solicitado mediante Expte. N° 693/140-D-2019.
Localizado en Calle 25 de Mayo N° 1338. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-53759. a nombre de Ferrer Ricardo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 119.723. Solicitado mediante Expte.N° 347/140-C-2019.
Localizado en Calle Martin Fierro N° 69, Choele Choel N° 205. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 5653; N- 5437. a nombre de Vicidomini Luis Francisco. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 128.765 128.553. Solicitado mediante Expte. N° 979/140-S-2019; 982/140-S-2019.
Localizado en Calle Alejandro Heredia N° 3025/3061, Choele Choel N° 355, Exodo Jujeño N° 224, Calle Martin Fierro N° 204, Los Pocitos. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 7 F° 101 S° C A° 1962; Matricula Registral: N- 5749. a nombre de Luis Francisco Vicidomini, Emilio Alfredo Vicidomini, Antonio Vicidomini. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 128.675 128.677 128.543 128.630 128.790. Solicitado mediante Expte. N° 979/140-S-2019; 982/140-S-2019; 983/140-s-2019; 984/140-S-2019 Ref. Expte. 1300/140-V-2014.
Localizado en Calle Fortunata Garcia de Garcia N° 2805. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 17370. a nombre de Cabrera Francisco Rosario; Barros Teresa Del Carmen. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón:

331.671. Solicitado mediante Expte. N° 624/140-B-2018.
La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días.
Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°.
Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat.
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 11 y V 13/11/2020.
Aviso N° 233.610.

Aviso número 233472

JUICIOS VARIOS / "ALVERO PEDRO HORACIO S/ QUIEBRA DECLARADA" EXPTE. N° 1151/17

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "ALVERO PEDRO HORACIO s/ QUIEBRA DECLARADA" Expte. N° 1151/17, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra Cecilia Chelala, se han dictado las resoluciones que transcriptas dicen: San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2017. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESULTA:...RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de Pedro Horacio Alvero, DNI n.° 28.103.258, CUIL n.° 20-28103258-6, con domicilio en Pasaje Saenz Peña n.° 2072 B° Alberdi Norte II, de esta ciudad....-HÁGASE SABER.- Fdo Dr Carlos Alberto Arraya Juez".- "San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. DESIGNAR hasta el día 20/11/2020 para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación. II. FIJAR el día 09/02/2021 como fecha de presentación del Informe Individual (art.35 LCQ). III. FIJAR el día 23/03/2021 como fecha de presentación del Informe General (art. 39 de la LCQ). IV. DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 1151/17-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 1151/17- R1 serán puestos a conocimiento de Sindincatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinuen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio de Sindicatura de calle Las Heras 512, 4° Piso, Depto. "A" los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 9:00 a 12:30 hs., con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 1151/17-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. V. HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos en la forma antedicha o ante el Síndico, que tendrán hasta el día 09/12/2020 para subir al PORTAL o CONCURRIR al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 L.C.Q.). VI. ORDENAR la publicación de la presente resolución como la de apertura por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán (art.89 LCQ). HÁGASE SABER.- Fdo. Dra. Mirta Estela Casares - Juez Civil y Comercial Común (P/T) - Se hace constar que el Síndico sorteado es el CPN Dante Fabio Arcas.- Secretaria IIa. C.C.C. 03 de noviembre de 2020.- E 05 y V 11/11/2020.- Aviso N°

233.472.

Aviso número 233531

JUICIOS VARIOS / "BERNAL CABRAL GERARDO C/ ORTIZ JOSE ROBERTO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2050/15

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la IV?aa Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Federico Alfonso y por el Dr. Alfredo Ricardo Bertolino, , se tramitan los autos caratulados: "BERNAL CABRAL GERARDO c/ ORTIZ JOSE ROBERTO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 2050/15, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribeSan Miguel de Tucumán, 04 de noviembre de 2020.-Atento lo solicitado y constancias de autos, y teniendo en cuenta que el letrado MASAGUER,JUAN CARLOS M. no acreditó el vinculo de los herederos del actor, a pesar de haber sido notificado mediante cedula el 20/07/20:Tengase por NO acreditado el vinculo de los herederos de actor, Notifiquese por Edictos la sentencia del 26/09/17 como se solicita.-OFICIESESan Miguel de Tucumán, 26 de Septiembre de 2017.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- HACER LUGAR A LA EXCEPCIÓN DE COSA JUZGADA deducida a fs. 190 / 201 por el letrado apoderado de la parte demandada, Dr. Gerardo F. Padilla, de conformidad con lo considerado.-II.- IMPONER las costas a la parte actora vencida, Bernal Cabral Gerardo, atento lo ponderado.-III.- FIRME la presente resolución quedaran reabiertos los términos del proceso.-IV.- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.- 2050/15 MSC HAGASE SABER.-FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA.JUEZ JUZGADO DEL TRABAJO DE LA IV NOMINACIÓNANTE MÍ: Fdo: DRA. OLGA YOLANDA MEDINA - Juez".-QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- 2050/15 -GOI FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA. JUEZ.- -" Fdo DRA. OLGA YOLANDA MEDINA Juez.- Secretaría, 05 de noviembre de 2020.- E 09 y V 13/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.531.

Aviso número 233473

JUICIOS VARIOS / "HERRERA LUIS ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N° 863/20

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ?aa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "HERRERA LUIS ALBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 863/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 03 de noviembre de 2020.- ... I) ... II) .... III) Publíquense edictos en el Boletin Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que la síndico CPN Claudia Viviana Manzur, ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en Avda. Salta n.87, 5to Piso, Dpto B- S.M de Tuc-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n. 3815904756 o mediante correo electrónico cvm8689@hotmail.com. Hágase constar que el horario de atención al publico durante el per?ecodo informativo será de lunes a viernes en el horario de 15 a 20 hs. y que el plazo para presentar los pedidos de verificación de créditos vence el 18.12.2020.- CEJ.- 863/20.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ-.- SECRETARIA, 03 de noviembre de 2020.- E 05 y V 11/11/2020. Aviso N° 233.473.

Aviso número 233571

JUICIOS VARIOS / LEDESMA RAMONA F. Y BRANDAN RAMON B S/ PRESC. ADQ. - EXPTE. N° 3085/13

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría a cargo del Dr. Diego M. Gonzalez, se tramitan los autos caratulados: "LEDESMA RAMONA FRANCISCA Y BRANDAN RAMON BELISARIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3085/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2019. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Ledesma Ramona Francisca y Brandan Ramón Belisario sobre el inmueble ubicado en Camino Vecinal S/N, Las Puertas, Dpto. Burruyacú, Provincia de Tucumán (intersección de Ruta Provincial N° 336 y ruta Provincial N° 304); según Plano N° 61649/11, identificado como Padrón N° 98.723, Matrícula N° 27.338, Orden 12, Circ. I, Secc. H, Lám. 139, Parc. 17 H. En ellos cítese a Eleuteria Palacio o Eleuteria del Carmen Palacio, Rodolfo Brandán y Modesto Anibal Brandán y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del termino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía o de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese personalmente y/o publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...) FDO. DR PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - JUEZ P/T. Fdo. Dr. Diego Martín González -secretario-. San Miguel de Tucumán, 06 de noviembre de 2020. E 10 y V 16/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.571.

Aviso número 233364

JUICIOS VARIOS / "PAETOW JUAN RAFAEL C/ CUEVA DE NAVARRO FRANCISCA PAULA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - EXPTE. N° 1041/11

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "PAETOW JUAN RAFAEL c/ CUEVA DE NAVARRO FRANCISCA PAULA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 1041/11, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de agosto de 2020.- Cúmplase las medidas previas solicitadas por la Defensoría Oficial de la II?aa Nominación.- En consecuencia: 1) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Amalia Nieve Jerez de Lopez, Patricio Simón Jerez, Carlos Humberto Navarro y Amalia Virginia Navarro y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-2) ... 3) ... 4) ... .-" 1041/11 GGMV.- FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI. JUEZ - ////////// Se hace conocer que en los autos antes mencionados el Sr. Juan Rafael Paetow DNI 7.047.139 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble sito Localidad de Siete Quebrachos, Las Cejas, Depto. Cruz Alta, padrón catastral n° 72702, mat./orden 13040/89, circ. I, secc. L, lám. 152, parc. 255.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de agosto de 2020.- E 29/10 y V 11/11/2020. $6.076,00. Aviso N° 233.364.

Aviso número 233378

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ SINECTIS S.A. S/ EJEC. FISCAL - EXPTE. N° 3637/17

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo BERNI, ADRIANA ELIZABETH , Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ SINECTIS S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3637/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2020.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $5.000; $500 y $1.000 en concepto de honorarios; aportes ley (10% ley 6059) y acrecidas, respectivamente, regulados al letrado BAUMANN, EDUARDO FEDERICO. Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legitimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. A sus efectos y atento a las constancias de autos, líbrese edictos por el termino de 10 dias, haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autor?eczase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco Macro S.A. Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA.- II) Confeccionese oficio conforme lo ordenado en fecha 29/07/2020 y 03/09/19.- CPM 3637/17 DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. -" Secretaría, 20 de octubre de 2020. E 30/11 y V 12/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.378.

Aviso número 233499

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC. DGR C/ GONZALEZ ANTONIA B. S/ EJEC. F. - EXPTE. N° 335/14

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA., Secretaría a cargo de DRA. FLORENCIA MARIA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/ GONZALEZ ANTONIA BEATRIZ s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 335/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 03 de noviembre de 2020.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 ?96 Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada de la providencia de fecha 19/11/2014, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. Fdo Dra. Maria Teresa Torres de Molina. juez.///CONCEPCIÓN, 19 de noviembre de 2014.- Téngase por cumplido con lo ordenado en providencia que antecede.- Agréguense los instrumentos que acompaña.- Proveyendo el escrito de demanda: Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de $ 4.911,68 en concepto de Capital reclamado con más la suma de $ 982,33 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal, se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. Secretaría, 04 de noviembre de 2020. E 06 y V 12/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.499.

Aviso número 233572

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R. C/ SUC DE CENA ALDO ENRIQUE, GRAMAJO G DEL V. Y YERBA BUENA MARKET S.R.L. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 5775/16

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios IIda. Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo, Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ SUCESION DE CENA ALDO ENRIQUE, GRAMAJO GRISELDA DEL VALLE Y YERBA BUENA MARKET S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5775/16, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán 29 de octubre de 2020.- Atento a que la notificación de la presente causa a la codemandada SUCESION DE CENA ALDO ENRIQUE CUIT N° 20-07042513-1,, fue efectuada mediante edictos, notifiquese la sentencia recaida en autos por identicos medios. Líbrese edictos.- San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO; ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R., en contra de SUCESION DE CENA ALDO ENRIQUECUIT N° 20-07042513-1 , GRAMAJO GRISELDA DEL VALLE Y YERBA BUENA MARKET S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($27.660,34), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada SALAZAR IBARRA, MARIA MARCELA la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- TMV HAGASE SABER. - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - TMV.-" Fdo. Secretaría, 29 de octubre de 2020. E 10 y V 16/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.572.

Aviso número 233568

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TORRES FRANCISCO N. S/ EJEC. FISCAL - EXPTE N°: 67/18

POR 5 DIAS - JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TORRES FRANCISCO NICOLAS s/ EJECUCION FISCAL - Expte n°: 67/18 En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TORRES FRANCISCO NICOLAS s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 67/18, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia L ?eca Salas y Dra. Raquel Mar?eca Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente:San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2020. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 30/10/20 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MCI-67/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS0...CONSIDERANDO... RESUELVO:PRIMERO:Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de TORRES FRANCISCO NICOLAS, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO ($62.671.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado ARGUELLO,PATRICIO la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO:Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-MCI -HAGASE SABER. E 10 y V 16/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.568

Aviso número 233498

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC. -D.G.R.- C/ TRANSP. AUTOMOTOR 7 DE JULIO S.A. S/ EJEC. F. EXPTE. N° 3670/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a TRANSPORTE AUTOMOTOR 7 DE JULIO S.A., - CUIT N° 30-69721201-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TRANSPORTE AUTOMOTOR 7 DE JULIO S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3670/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2020. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/10/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. FDO.: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI." ///En los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE AUTOMOTOR 7 DE JULIO S.A. S/ EJECUCION FISCAL" que tramitan por ante éste Juzgado de Cobros y Apremios de la I ?aa Nominación del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Ana María Antún de Nanni, Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON, se ha dispuesto librar a Ud. el siguiente, a fin de que proceda a dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe:San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2015. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $34.654,96 y $3.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría... San Miguel de Tucumán 4 de noviembre de 2020. 3670/15 FMJ. E 06 y V 12/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.498.

Aviso número 233591

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LILIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 4438/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a LILIS S.A. -CUIT N° 30-62431727-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ LILIS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4438/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2020. Téngase presente lo manifestado. Asistiéndole razón al letrado peticionante, haciendo uso de las facultades conferidas por los arts. 37, 41, 166 y conc. del CPCC: I) Revócase la providencia dictada en fecha 27-08-20, dictándose en sustitutiva: Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de $14.960.- en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado NICOLAS LOPEZ DUCHEN con más $ 4.488 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. II) Declárase la nulidad del edicto remitido en fecha 22-09-20. Procédase por Secretaría a librar nuevos edictos conforme se encuentra aquí ordenado.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-4438/18." San Miguel de Tucumán 09 de noviembre de 2020. 4438/18 FMJ. E 11 y V 17/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.591.

Aviso número 233593

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ APAS RAFAEL S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 829/14

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ APAS RAFAEL s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 829/14, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2014.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de APAS, RAFAEL , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS QUINIENTOS NOVENTA y DOS MIL QUINCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS- ($592.015,28), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado FABRICIO R. BRITO la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CTVOS. ($64.233,65-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Fdo. ..... - Juez/a.- Secretaría, 30 de octubre de 2020.- E 11 y V 17/11/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 233.593.

Aviso número 233475

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R- C/ CREDIMUEBLES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 1907/19

POR 5 DIAS - Se hace saber a CREDIMUEBLES S.R.L., DNI N° 30.714.405 , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R- c/ CREDIMUEBLES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1907/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2020. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/06/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI-1907/19 ///San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $36.267,29 y $13.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 1907/19 ." San Miguel de Tucumán, 03 de noviembre de 2020. 1907/19 PEGDC. E 05 y V 11/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.475.

Aviso número 233530

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ EL VALLECITO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 642/15

POR 05 DÍAS -Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia María Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ EL VALLECITO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 642/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 03 de noviembre de 2020.- Atento lo solicitado por la apoderada de la parte actora y constancias de autos: Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 ?96 Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada EL VALLECITO S.R.L -CUIT N°30-71241111-9 de la providencia de fecha 25/11/2015 ,haciéndose constar que se tramitan libres de derecho.- MPP.-.-" Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina, Juez. -///- CONCEPCIÓN, 25 de noviembre de 2015.- Téngase a los Dres. María Florencia Gallo y Jerónimo Ponce de León por presentados, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 65, déseles intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjuntan.- Agréguense los instrumentos que acompañan.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de $ 29.379,67 en concepto de Capital reclamado con más la suma de $ 5.875,93 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. ... .- MMNS.-" Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina, Juez.- Secretaría, 04 de noviembre de 2020. E 09 y V 13/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.530.

Aviso número 233594

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRANCESENA ROSA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 2278/20

POR 5 DIAS - Se hace saber a FRANCESENA, ROSA DEL VALLE -DNI N° 10.017.070, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ FRANCESENA ROSA DEL VALLE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2278/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de Noviembre de 2020. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/10/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 2278/20. ///San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2020. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $161.048,03 y $20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 2278/20 FIRMADO DIGITALMENTE." San Miguel de Tucumán 09 de noviembre de 2020. E 11 y V 17/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.594.

Aviso número 233592

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA DELFINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 1591/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a LA DELFINA S.A., CUIT N° 30-59069184-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LA DELFINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1591/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán,04 de noviembre de 2020.- Atento lo solicitado:Notifíquese providencia de fecha 25.09.20 punto II, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-1591/18 ///San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2020.- Atento lo solicitado, I).... II) Asimismo se notifique al demandado a fin de que dentro del término de 24 horas, ponga a disposición del Juzgado la escritura del inmueble embargado, bajo apercibimiento de sacarlo el Juzgado a su costa, de los protocolos respectivos. De la propuesta de martillero, vista a la contraria por el término de cinco días (art.531 CPC)..PERSONAL.- III)..... FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-1591/18 ." San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2020. 1591/18 PEGDC. E 11 y V 17/11/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 233.592.

Aviso número 233470

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA FLOR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 3457/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a LA FLOR S.R.L., DNI N° 30-568999025, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LA FLOR S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3457/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2020. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/10/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI-3457/15 ." ///San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2015. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $103.919,97 y $31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, c?e8dulas y todo lo referente al tr?e0mite del pesente proceso de ejecuci?f2n fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. PATRICIO ARGUELLO MAT 7888.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 3457/15- San Miguel de Tucumán, 03 de noviembre de 2020. 3457/15 PEGDC. E 05 y V 11/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.470.

Aviso número 233529

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 5775/17

POR 5 DIAS - Se hace saber a MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A., CUIT N° 30-70809161-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5775/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de Noviembre de 2020. Conforme lo solicitado, y constancias de autos, líbrense nuevos edictos conforme están ordenados. FDO. DRA ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ.MLI. 5775/17 ///San Miguel de Tucumán,12 de febrero de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/11/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI- 5775/17 ///San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2017. I).... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $142.382,07 y $43.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, c?e8dulas y todo lo referente al tr?e0mite del pesente proceso de ejecuci?f2n fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DRA. MARIA JOSE LATAPIE MAT 4376.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 5775/17 ." San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2020. 5775/17 PEGDC. E 09 y V 13/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.529.

Aviso número 233549

JUICIOS VARIOS / "ROLDAN ARGENTINA ELVA C/ ESCOBAR PASTOR LUIS Y OTRO S/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° 2734/95

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Jueza Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip Secretaria Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "ROLDAN ARGENTINA ELVA c/ ESCOBAR PASTOR LUIS Y OTRO s/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS" expte. n° 2734/95, en los que se ha dictado el siguiente proveído: " San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2020. Atento lo solicitado y las constancias de autos, en particular los informes de la Secretaría Electoral (fs. 256 vuelta), y de la oficina de Mesa de Entradas (escrito de fecha 28/07/2020), cítese a los herederos de la actora Sra. Argentina Elva Roldan, y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de cinco días, comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. FDO. DRA. CRISTINA F. HURTADO - JUEZ .- Secretaría.San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2020.- E 09 y V 13/11/2020. $2.007,25 AVISO N° 233.549

Aviso número 233595

JUICIOS VARIOS / "SAAVEDRA HECTOR HUGO Y OTROS C/ INST.HERMAN HOLLERITH DE INST.DE COMPUTACION DEL NOROESTE OCHENTA OCHENTA SRL Y OTROS. S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N°0

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VI ?aa Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de Leonardo Andres Toscano Juez, Secretaría actuaria a cargo de Carlos Santiago Meuli Guzmán y Adriana Montini, se tramitan los autos caratulados: "SAAVEDRA HECTOR HUGO Y OTROS c/ INST.HERMAN HOLLERITH DE INST.DE COMPUTACION DEL NOROESTE OCHENTA OCHENTA SRL Y OTROS. s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 475/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2020.- Atento a lo solicitado, constancias de autos e informe de Mesa de Entradas presentado en fecha 22/09/20, y lo dispuesto por el Art. 66 del CPC. y C. de ap. sup. en éste fuero, CITASE a los herederos de la co-demandada GEORGINA ANTONIA LUNA (DNI.5.148.563) a fin de que en el término de CINCO DIAS comparezcan a tomar intervención y estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 22 del CPL. A sus efectos PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS.- PERSONAL.-?94-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ- Secretaría, 04 de noviembre de 2020.- E 11 y V 13/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.595.

Aviso número 233575

JUICIOS VARIOS / SALAZAR CLAUDIO FABIAN C/ PARRA CERRAJERIA HERRAJES Y OTRO S/ INDEMNIZACIONES S/ INSTANCIA UNICA", EXPEDIENTE N° 346/99

POR 3 DIAS - Se hace saber a SALAZAR CLAUDIO FABIAN, MI 17373472, que por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1, a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, Vocal, Prosecretaría desempeñada por Manuel Oscar MArtin Picón, tramitan los autos caratulados: "SALAZAR CLAUDIO FABIAN c/ PARRA CERRAJERIA HERRAJES Y OTRO S/ INDEMNIZACIONES s/ INSTANCIA UNICA", Expediente N° 346/99, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse LIBRE DE DERECHOS:"San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2020. Proveyendo lo pertinente al estado procesal de autos, se provee: 1) ... 2) Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido sin que haya sido diligenciado el oficio del 29 de abril de 2019, dejese sin efecto el mismo. Reitérese oficio via digital- Libre de Derecho- dirigido al DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en providencia del 24 de abril de 2019. FDO. DRA. MARIA DEL C. DOMINGUEZ - VOCAL.MOMP. ////////////////////"San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019.- De la compulsa de estos actuados, se advierte que las providencias pendientes de notificación a la parte actora son las de fs. 259 y fs. 264, a tales efectos, corresponde: REVOCAR por contrario imperio la providencia del 01/Abril/2019, dictando en sustitutiva "Teniendo en cuenta lo informado precedentemente, las constancias de autos, y en virtud de que el domicilio actual del Sr. Salazar Claudio Fabián MI 17.373.472 es incierto, se proceda por Secretaria a notificar las providencias de fs. 259 y fs. 264, mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia - Libre de Derecho- por el término de tres días. Fecho: Encontrándose cumplido los tramites en esta sede, remítanse los presentes al juzgado de origen. Sirva la presente de atenta nota de estilo y remisión".FDO. DRA. MARIA DEL C. DOMINGUEZ - VOCAL.- //////////San Miguel de Tucumán,6 de octubre de 2017.- Por recibida la presente causa. HAGASE SABER que la constitución del Tribunal en la presente causa: DRA. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ y DR. ROGELIO ANDRES MERCADO, quienes actuarán como Vocal Preopinante y Vocal Conformante respectivamente. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaria o día siguiente hábil en caso de feriado.-PERSONAL.- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ. VOCAL.//////////////////San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2017.- 1) Atento a lo informado por el Sr Oficial Notificador, notifiquese al actor mediante cédula libre de derecho, para que en el termino de CINCO DÍAS comparezca por si o por letrado apoderado y constituya nuevo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, Art. 22 del C.P.L. 2) A los fines de poner orden en el proceso, notífiquese al letrado Julio Marcelo Prebisch, a fin de que en el término de TRES DIAS, informe el domicilio real de su representado bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en el domicilio constituído.-PERSONAL. FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ. VOCAL. San Miguel de Tucumán. PROSECRETARIA. E 10 y V 12/11/2020. Libre de Derechos Aviso N° 233.575.

Aviso número 233350

JUICIOS VARIOS / SALOMON JUAN ANTONIO Y OTRA C/ ALI SLEIMAN ALI S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "SALOMON JUAN ANTONIO Y OTRA c/ ALI SLEIMAN ALI s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 4188/18, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, agosto de 2020.- Proveyendo la presentación del letrado Carlos Ruiz Nuñez, por la parte actora de fecha 11/08/2020, hrs. 19:54: Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado y constancias de autos, y conforme el art. 159 CPCCT, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Juan Antonio y María Magdalena Salomón, sobre el inmueble sito en Av. Gobernador del Campo n°286 de esta ciudad, identificado en el Registro Inmobiliario con Marticula N-25938, Padrón 22664..96 En los mismos cítese a Alí Sleiman y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS 4188/18. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ. E 29/10 y V 10/11/2020. $5.778,50 AVISO N° 233.350

Aviso número 233573

JUICIOS VARIOS / SEGURYCONTROL S R L S/ CONC. PREV - EXPTE. N° 587-13

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "SEGURYCONTROL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 587/13 , en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... .C O N S I D E R A N D O... , R E S U E L V O. I. DECLARAR la quiebra de la firma SEGURY CONTROL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT n.°30-70778629-7, con domicilio real en Av. Mate de Luna n.°1898, 7°piso, Depto. A de esta ciudad, inscripta en el Protocolo de Contratos Sociales 2001, nro. 22, fs. 303/309, Tomo XV (14/09/2001), conforme lo considerado. II. DISPONER la continuidad de la Sindicatura a cargo del Sr. CPN. Antonio Jesús Jorge, quien deberá denunciar en el término de cinco días, las nuevas modalidades de atención a los acreedores. III. DESIGNAR el día VIERNES 26 DE MARZO DEL 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico. IV. ESTABLECER que Sindicatura deberá realizar el recalculo de los créditos verificados en el concurso el que deberá ser presentado el MIERCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2020 ; debiendo los acreedores posteriores a la fecha de presentación en Concurso Preventivo (18/03/2013), recurrir a la vía incidental para el reconocimiento de sus créditos, con la dispensa del art. 202 LCQ y con las excepciones allí previstas. V...VI... VII...VIII. PROHIBIR hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los mismos puedan declararse ineficaces. IX...X...XI...XII...XIII. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XIV...XV...XVI.... HAGASE SABER." Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 06 de noviembre de 2020. E 10 y V 16/11/2020. Diferido. Aviso N° 233.573.

Aviso número 233500

JUICIOS VARIOS / YAPURA NOEMI G. C/ LOPEZ MARIÑO TERESA M. Y OTROS S/ PRESC. ADQ. - EXPTE. N° 723/17

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "YAPURA NOEMI GRACIELA c/ LOPEZ MARIÑO TERESA MERCEDES Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 723/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2020.- (...) 3) Respecto a la demandada Maria Elvira Lopez Mariño, atento a lo informado por el Archivo del Poder judicial, con resultado negativo de los autos solicitados, cítese a los herederos de Maria Elvira Lopez Mariño y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publiquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletin Oficial. (...).-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- /// EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 50 se presenta la letrada GABRIELA SOLANA TEJERIZO, en representación de la Sra. NOEMI GRACIELA YAPURA, DNI N° 21.759.380. Vengo a promover demanda por USUCAPION, a fin de que oportunamente se declare y ordene la transmisión del dominio por usucapión, del inmueble ubicado en Delfín Gallo 32/34/38 de esta ciudad, inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 7, Folio 12, Serie "C", año 1961, Departamento Capital Norte; y en el Catastro Parcelario en el padrón 221.335. Esta demanda la interpongo contra de los titulares registrales, Sres. TERESA MERCEDES LOPEZ MARIÑO; TIBURCIO JOSE LOPEZ MARIÑO; SILENIO JORGE LOPEZ MARIÑO; y AURORA JOSEFINA LOPEZ MARIÑO. Hago constar que según informe brindado por el Juzgado Federal Secretaría Electoral, el Sr. SILENIO JORGE LOPEZ MARIÑO ha fallecido el 17/07/1988, siendo sus herederos declarados: RAMONA ANTONIA LANOEL D´AUSSENA; MARIA VICTORIA LOPEZ LANOEL; ANA MARIA LOPEZ LANOEL Y MARIA TERESA LOPEZ LANOEL. Mi mandante reside en la actualidad en compañía de su familia, y en ella construyeron su vivienda. La posesión pública, pacífica e ininterrumpida a título de dueño (corpus et animus), la ejercieron desde la misma adjudicación los titulares dominiales y fueron transmitidas a sus sucesores particulares con la misma extensión. La actora ha solicitado la conexión de los servicios de energía eléctrica y de agua potable y cloacas a su nombre. Sus transmitentes y ella han abonado el impuesto inmobiliario, que aún continúa figurando como contribuyente del Sr. Silenio Jorge López Mariño. Mi representada continuó la posesión del inmueble iniciada por su antecesor y concubino, disponiendo del mismo como si fuese dueña, sin que esa posesión haya sido turbada en momento alguno, por ninguna persona ni mucho menos por los demandados en autos ni sus herederos.-?93 "LIBRE DE DERECHOS". Secretaría, 04 de noviembre de 2020. E 06 y V 12/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.500.

Aviso número 233603

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS - LICITACION PUBLICA N° 01/2020

GOBIERNO DE TUCUMÁN
SECRETARIA MEDIO AMBIENTE - DIR. REC. HIDRICOS
LICITACION PUBLICA N° 01/2020
Expediente n° 568/332-J-2020
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 396 unidades de Camisas mangas largas confeccionada bajo norma ISO 9000, con norma IRAM. Tela Grafa o Similar con tratamiento Indantren, color beige, con logo estampado en tres colores según muestra, en el lado izqui, 396 unidades de Pantalones pinzados confeccionados bajo norma ISO 9000, con norma IRAM. Tela Grafa o Similar con tratamiento Indantren, de 8 onza, color beige, reforzado con bolsillos tipo cargo., 396 unidades de Botines de seguridad cuero, con puntera de acero, Planta Poliuretano, con norma IRAM. Acolchado en tobillos color negro. ., 396 unidades de Botas de goma caña larga tipo industrial bajo norma IRAM, color negra. , Valor del Pliego: $1000,00, Lugar y fecha de apertura: Avenida Brígido Terán N° 636 - Dirección de Recursos Hídricos, el día 26/11/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Servicio Administrativo Financiero de la Dirección de Recursos Hídricos Av. Brígido Terán N° 636 - de horas 9:00 a 12:00. E 11 y V 16/11/2020. Aviso N° 233.603.

Aviso número 233542

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUBL Nº 19

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 19/2020
POR 4 DIAS - Objeto: PROV. DE CALZADOS DE SEGURIDAD. Autorizado Por: Resol. n° 1007/DPV-2020. Número de expediente: 3326/326-S-2020. Montos Presupuesto oficial: $ 3.521.679,00 Valor del pliego: $7.100. Apertura de sobres Lugar: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 -Planta Baja- San Miguel de Tucumán Fecha y hora 24/11/2020, 10:00:00 Informes Adquisición de pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00. E 10 y V 13/11/2020. Aviso N° 233.542.-

Aviso número 233543

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB Nº 20

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 20/2020
Expediente n° 3327/326-S-2020
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: PROV. DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, Valor del Pliego: $ 5.900, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 24/11/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1008/DPV-2020.- E 10 y V 13/11/2020.- Aviso N° 233.543

Aviso número 233535

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EEAOC LIC PUBL Nº 2

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES
LICITACION PUBLICA N° 02/2020
Expediente n° 1409/340-C-2020
POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Seguros: 1 unidad de Póliza Seguro Automotor con cobertura por Responsabilidad Civil por un período de 12 meses para la flota de vehículos e implementos agrícolas de la Institución, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la EEAOC - Av. William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMAN, el día 23/11/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación - Compras - Av. William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMANH - Mail: compras@eeaoc.org.ar-mbarraquero@eeaoc.org.ar Llamado autorizado por Resolucion Honorable Directorio N° 20.831/2020. E 09 y V 12/11/2020. Aviso N° 233.535.

Aviso número 233584

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
CONTRATACION DIRECTA N° 68/20
Expediente n° 849/455-T-2020
POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de transporte, traccion y elevacion: 1 unidad de DOS (2) TRACTORES CORTA CESPED , POTENCIA 17HP, CILINDRADA 439CC, 1 CILINDRO, CAP. COMB. 5,7 LTS, TRASM. MANUAL , CONDUCCION A PEDAL, 2 CUCHILLAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SEGUN PLIEGO , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 18/11/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 609/20 (EIC).- E 11 y V 12/11/2020.- Aviso N° 233.584.-

Aviso número 233590

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST - LICITACION PUBLICA Nº 06/2020

GOBIERNO DE TUCUMÁN
INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST
LICITACION PUBLICA N° 06/2020
Expediente n° 4301-11441-2020-J
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 280 unidades de Concentrador, 25 unidades de Tubo de oxigeno de acero, 45 unidades de Tubo de oxigeno ultraliviano de aluminio, 235 unidades de Sistema de oxigeno liquido con reservorio, 50 unidades de Concentrador portátil, Valor del Pliego: $ 2.000,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 30/11/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 PB Salón Principal- Llamado autorizado por Resoluciones N° 6265/2020.- E 11 y V 16/11/2020. Aviso N° 233.590.

Aviso número 233562

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO
LICITACION PUBLICA N° 02/2020
Expediente n° 151/180-S-2020
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 10 unidades de COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, 10 unidades de MONITORES , 10 unidades de IMPRESORAS LASER , Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO-CRISOSTOMO ALVAREZ 158, el día 27/11/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO-CRISOSTOMO ALVAREZ 158-DE 9 A 12:30. E 11 y V 16/11/2020. Aviso N° 233.562.

Aviso número 233565

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACION PUBLICA Nº 21/2020

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 21/2020
Expediente n° 182/52-2020
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Articulos electricos y electronicos: 1 unidad de Materiales para nuevas Salas de Audiencia, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 26/11/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 20/11/2020. E 10 y V 13/11/2020. $869,40. Aviso N° 233.565.

Aviso número 233551

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / S.E.C.P. - LICITACION PUBLICA N° 01/2020

GOBIERNO DE TUCUMÁN
SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACION PUBLICA
LICITACION PUBLICA N° 01/2020
Expediente n° 560/120-S-2020
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio periodistico: 1 unidad de Servicio de Seguimiento Periodístico de los principales medios gráficos y sitios web de Tucumán, nacionales e internacionales, por el término de 24 (veinticuatro) meses , Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: S.E.C.P. - Servicio Administrativo Financiero - 25 de Mayo 90 - Subsuelo- (4000) San Miguel de Tucumán., el día 12/12/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: S.E.C.P. - Servicio Administrativo Financiero - 25 de Mayo 90 - Subsuelo- (4000) San Miguel de Tucumán. Tel. 0381-4844000 - Int.483 - de lunes a viernes de 9 hs a 12 hs Llamado autorizado por Decreto N° 1850/1 (SECP) del 06/10/2020. E 09 y V 12/11/2020. Aviso N° 233.551.

Aviso número 233552

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / S.E.C.P. - LICITACION PUBLICA Nº 02/2020

GOBIERNO DE TUCUMÁN
SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACION PUBLICA
LICITACION PUBLICA N° 02/2020
Expediente n° 476/120-D-2020
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio de sistema de comunicaciones: 1 unidad de Servicio de digitalización, visualización y archivo contínuo con acceso web y streaming de noticias de radio y tv, nacionales y de Tucumán, y base de datos online de noticias multimedia. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: S.E.C.P. - Servicio Administrativo Financiero - 25 de Mayo 90 - Subsuelo- (4000) San Miguel de Tucumán., el día 10/12/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: S.E.C.P. - Servicio Administrativo Financiero - 25 de Mayo 90 - Subsuelo- (4000) San Miguel de Tucumán. Tel. 0381-4844000 - Int.483 DE 9:00 HS A 12:00HS. E 09 y V 12/11/2020. Aviso N° 233.552.

Aviso número 233563

REMATES / HSBC BANK ARGENTINA S.A.

Martillero Eduardo Alberto Radatti
POR 1 DIA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC BANK ARGENTINA S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 24/11/2020 a partir de las 10hs. bajo la modalidad online, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de Octubre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: FERREYRA ALEJANDRA TERESA; RENAULT KANGOO PH3 GRAN CONFORT 1.6 2P/2014; OBK137; $292.000 - GALVAN ERNESTO; RENAULT DUSTER EXPRESSION 1.6 4X2/2012; LFI754; $318.000 - MAZA LUIS FERNANDO; FIAT UNO FIRE 1242 MPI 8V/2012; LNC822; $188.000 - De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informe de dominio, grabado de autopartes y cristales a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra pagina www.radatti.com.ar . Se deja constancia que los créditos correspondientes a los bienes a subastar no se encuentran incluidos en la modalidad UVA todo ello de cuerdo lo ordenando en el DNU 767/2020. venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 03/11/2020 Eduardo Alberto Radatti Martillero Público Nacional Mat. 77; L° 80; F° 129. E y V 11/11/2020. $630,70.- Aviso N° 233.563.-

Aviso número 233589

SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - El COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMÁN, convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo " a través la Plataforma Digital Zoom el día 18 de Noviembre de 2020 a hs. 18. 00 para tratar el siguiente orden del día conforme a los art. 13 y 15 de la ley 5409: 1) Lectura y Aprobación del Acta Anterior 2) Consideración de Memoria Anual 2019; 3) Consideración de Balance e Inventario cerrado al 31/12/2019; 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 5) Actualización de la cuota societaria 6) Elección de dos colegiados para firmar el acta. Guillermo Torres Leal, Presidente. Ana M. Heredia, Secretario." ID. Reunión: 897 6483 3447 Contraseña: 544453. E 10 y V 12/11/2020. $773.85. Aviso N°233.589.

Aviso número 233608

SOCIEDADES / "INVESTMENT MANAGERS S.A"

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N°1415/205-I-2019 se encuentra en trámite el expediente mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas Toma Nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "INVESTMENT MANAGERS S.A" en la siguiente Asamblea a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 08/01/2020:1.- Se propone y se aprueba la designación de dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación prescripta en el inc. 1 del inc. 1 del art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2019- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y su remuneración.- 4.-Se considera y se aprueba el resultado del ejercicio y su distribución. 5- Se considera y se aprueba la designación del Directorio: Director Titular y Presidente: Sr. Raúl Ernesto Ríos y Director Suplente: Jorge Marcelo Páez de la Torre. 6.- Se considera y se aprueba otorgar autorizaciones especiales para la regularización societaria de la firma ante los distintos organismos de contralor. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 20/05/2020:1.- Se propone y se aprueba la designación de dos accionistas para firmar el acta. - 2.- Se considera y se aprueba otorgar autorización a la sociedad para inscribirse como Agente de Liquidación y Compensación Propio en los términos del Capítulo II, Título VII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. - 3.- Se considera y se aprueba el aumento de capital social y modificación del art. 4 del estatuto social. 4.- Se considera y se apruébala modificación de los arts. 3, 9 y 15 del Estatuto Social y el nuevo texto ordenado. 5.- Se considera y se aprueba la designación del Directorio y Sindicatura por tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Sr. Raúl Ernesto Ríos. Director Titular y Vicepresidente Benjamín Noriega. Director Titular: Fernando Esteban JorratMirande. Director Suplente: Jorge Marcelo Páez de la Torre. Síndico Titular: Luis Alberto Comba y Síndico Suplente: Ana Carolina Cozzitorti. 6.- Se considera y se aprueba autorización especial para tramites. POR AJUSTARSE A DERECHO SE TOMA NOTA DE LO EXPUESTO. E y V 11/11/2020. $753,20. Aviso N° 233.608.

Aviso número 233585

SOCIEDADES / SOCIEDAD SIRIO LIBANESA

POR 2 DIAS - La Comisión Directiva de la SOCIEDAD SIRIO LIBANESA Convoca a Elección de Autoridades por Vencimiento de Mandato. Conforme surge de Acta de Comisión Directiva de fecha 27/10/2020 y aplicando el procedimiento establecido en el Capítulo VII - Art. 26 a 29 del Estatuto Social se ha resuelto: 1°) CONVOCAR A ELECCIONES DE AUTORIDADES para el día 26 de Diciembre de 2.020 desde horas 09.00 hasta horas 19.00, en la sede de la institución sita en calle Maipú n° 575, de esta ciudad capital. Atento lo dispuesto por la Resolución N°64/2020-D.P.J. de fecha 27/04/2020, que dispone: Art. 1°: Determinar como consecuencia del estado de emergencia sanitaria y aislamiento preventivo y obligatorio dispuesto por Dcto Acuerdo de Necesidad y Urgencia 1/1 del Gobierno de la Provincia de Tucumán, en consonancia con los Dctos Nacionales 260/2020, 297/2020 y sus prórrogas, que se admitirá la celebración de sesiones de Comisión Directiva o Consejos de Administración, Asambleas ordinarias o extraordinarias y Reuniones de Consejo de Administración en asociaciones civiles y fundaciones respectivamente, mediante el uso de medios informáticos o digitales, la proclamación de resultados de la Elección de Autoridades se realizará de modo virtual por intermedio de la Aplicación Zoom, enviándose oportunamente el link de ingreso para los socios/as interesados en participar. 2°) En el supuesto de oficializarse una sola lista, se realizará la Asamblea General Ordinaria de Proclamación de Autoridades el día 26 de Diciembre de 2.020 a horas 20.00 en modo virtual por intermedio de la Aplicación Zoom. 3°) Publicar Edictos de la Convocatoria por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en el Diario La Gaceta (Seccion Clasificados - Legales). 4°) Haya acto eleccionario o proclamación de autoridades por Asamblea General Ordinaria, el Traspaso de mando con suscripción del Acta correspondiente se efectuará en la Sede Social en reunión de ambas Comisiones Directivas, el día 28 de Diciembre de 2020 a horas 20.00. Designación de Junta Electoral: Presidencia expresa que habiéndose fijado fecha para Elecciones de Autoridades, corresponde designar la Junta Electoral que tendrá a su cargo todo lo relacionado con el proceso eleccionario propiamente dicho. Después de un intercambio de opiniones por unanimidad se designa para integrar la Junta Electoral en su carácter de miembros Titulares a los socios: Sres. Jorrat Ángel Miguel- Socio Vitalicio n° 66 - DNI n°: 07.014.411; C.P.N. Elías Carlos Omar -- DNI n°: 17.614.088; CPN Ysa Daniel Augusto - DNI n°: 22.283.760; en calidad de suplentes a las socias Sra Bertikian De Brito María Inés - Socio Activo Damas - DNI n°: 06.552.884 y Sra. Amal Dayoub de Cabbad - Socio Activo Damas - DNI n°12.413.777. Por Acta n° 01/2020 de Junta Electoral de fecha 30/10/2020 se ha resuelto: la Junta Electoral de la Sociedad Sirio Libanesa para las Elecciones de Autoridades correspondientes al año 2.020 estará conformada de la siguiente manera: PRESIDENTE: Jorrat Ángel Miguel - VICEPRESIDENTE: CPN Elias Carlos Omar - VOCAL TITULAR: CPN Ysa Daniel Augusto - VOCALES SUPLENTES: Sra Bertikian De Brito María Inés y Sra. Amal Dayoub de Cabbad. Conforme a las atribuciones conferidas por los artículos n° 26 y 27 del Estatuto vigente y con la salvedad que todas las fechas que se indican incluyen el día mencionado y corresponden al año 2.020, se dispone el siguiente CALENDARIO

ELECTORAL: A) A partir del día 26 de Noviembre de 2.020, se exhibirán en lugar visible de la sede Social, el Padrón de Socios Vitalicios y Socios Activos en condiciones de votar, con indicación de número, documento de identidad, domicilio y cuota social abonada hasta el mes de Diciembre. También podrán participar en los Comicios los Socios Activos que, no figurando en el citado Padrón, abonen con posterioridad los meses adeudados hasta el día 10 de Diciembre de 2020. A medida que cada socio regularice su situación en tesorería, a los efectos de los Comicios, diariamente se deberá confeccionar y exhibir un Padrón Complementario de los que también estarán habilitados a emitir su voto; B) Las impugnaciones al Padrón de Socios y la Reserva de Colores o Identificaciones, se recibirán en la Junta Electoral hasta el día 03 de Diciembre de 2020. C) Las listas interesadas en participar en los Comicios con indicación de su o sus apoderados, deberán hacer su presentación en la Junta Electoral hasta el día 10 de Diciembre de 2.020, consignándose expresamente que los precandidatos manifiestan bajo constancia de firma, su conformidad a integrarla en los cargos que figuren, debiendo todos encuadrarse en lo establecido por el Art. 17, inciso F del Estatuto vigente, y tener abonada su cuota social del año en curso. La presentación deberá ser realizada por su o sus apoderados, por escrito en triplicado (todos originales), conteniendo: nombre y/o identificación reservada con anterioridad; nombre y apellido: DNI, numero de socio; nomina con cargos que ocupara cada candidato, fotocopia de DNI de cada integrante de la lista. A medida que se reciban las listas interesadas en participar en la Contienda Electoral, las mismas serán exhibidas en lugar visible en la sede social para conocimiento de los socios y de terceros interesadas; D) Las impugnaciones a las listas presentadas en términos deberán ser formuladas a la Junta Electoral por los Socios o por intermedio de ellos hasta el día 15 de Diciembre de 2020. Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, dirigidas a la Junta Electoral, consignando: nombre y apellido, n° de socio, DNI, domicilio y estar fundada conforme al Estatuto vigente, deberá ir acompañada además de copia de Carnet de Asociado o DNI en su caso. E) La oficialización de la o las listas presentadas, la Junta Electoral deberá realizarla hasta el día 20 de Diciembre de 2.020; F) Los Comicios se efectuarán el día 26 de Diciembre de 2.020, en la sede de la institución de horas 09:00 a 19:00, proclamándose los resultados a horas 20:00. Resultando una sola lista de candidatos oficializadas, en el Acta de Asamblea General Ordinaria se procederá a su proclamación a efectuarse el día 26 de Diciembre de 2020, a horas 20.00. Atento lo dispuesto por la Resolución N°64/2020- D.P.J. de fecha 27/04/2020, que dispone: Art. 1°: Determinar como consecuencia del estado de emergencia sanitaria y aislamiento preventivo y obligatorio dispuesto por Dcto Acuerdo de Necesidad y Urgencia 1/1 del Gobierno de la Provincia de Tucumán, en consonancia con los Dctos Nacionales 260/2020, 297/2020 y sus prórrogas, que se admitirá la celebración de sesiones de Comisión Directiva o Consejos de Administración, Asambleas ordinarias o extraordinarias y Reuniones de Consejo de Administración en asociaciones civiles y fundaciones respectivamente, mediante el uso de medios informáticos o digitales, la proclamación de resultados de la Elección de Autoridades se realizará de modo virtual por intermedio de la Aplicación Zoom, enviándose oportunamente el link de ingreso para los socios/as interesados en participar. EN AMBOS SUPUESTOS, EL ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SERÁ EL SIGUIENTE: 1°: Designación de dos socios para la firma junto a la Comisión Directiva de las Actas. 2°:

Proclamación de Autoridades para el periodo 2020 - 2022. FDO: CPN Jorge Carlos Saguir - Presidente - SR. Maan Abbas - Secretario.- E 10 y V 11/11/2020.- $5.196,80.- Aviso N° 233.585.

Aviso número 233609

SOCIEDADES / TRANSPORTE JHONNY 5 S.A.

POR UN DIA: Se hace saber que por Expediente N° 2935/205-T-2020, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 29/07/2020, mediante el que se constituye la sociedad "TRANSPORTE JHONNY 5 S.A.", Documentación conformada por Dirección de Personas Jurídicas, Resolución N° 143/20 de fecha 22/10/2020, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley N° 19550, las siguientes: Cristian Jhonny Acuña Conde, DNI 41.446.826, 23 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Larrea N° 2768 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y Carla Rosmery Navia, DNI 18.841.747, 43 años de edad, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Av. Avellaneda N° 62 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Domicilio: Se establece el domicilio de la sociedad en Av. Avellaneda N° 123 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Objeto: La sociedad tendrá como objeto social la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: a) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Utilizando vehículos propios y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, como así también el transporte de cargas en general; comercialización en todas sus formas compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, concesión, representación, fabricación distribución de: todos los productos relacionados al transporte automotor de cargas. Importación y exportación, transporte y distribución de todo tipo de bienes vinculados al objeto, podrá representar a empresas dedicadas al transporte automotor de cargas, contratando su relación comercial en condiciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas y privadas y realizar negocios por cuenta y orden de terceros y el desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad comercial así como otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones constituida o a constituirse, nacional o extranjeras, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. b) Financieras: Mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación, y la intervención de

fondos propios en créditos o financiaciones en general, el otorgamiento de créditos, con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avales; tomar dinero en préstamo; constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales; comprar, vender y negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; celebrar contratos de "leasing"; emitir "debentures" y "warrants", y comercializarlos, como asimismo los emitidos por otras sociedades; ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. La sociedad no realizará las actividades mencionadas en la ley de entidades financieras. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales; realización de loteos, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones; afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- Plazo de duración: El término de duración de la sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del Instrumento en el Registro Público de Comercio.- Capital social: El capital social es de $400.000,00 representado por 400 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1.000,00 valor nominal cada una, cada acción confiere a su titular derecho a (5) voto por acción. Se suscribe de la siguiente manera: Cristian Jhonny Acuña Conte 360 acciones y Carla Rosmery Navia 40 acciones.- Organización de la administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general ordinaria, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La asamblea general ordinaria debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares, y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden se su elección. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Los directores en su primera sesión deberán designar un presidente y un vicepresidente, revistiendo los demás el carácter de vocales. El directorio se reunirá por lo menos cada tres meses, y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo los temas por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto.- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el último día del mes de abril de cada año. E y V 11/11/2020. Aviso N° 233.609.

Aviso número 233601

SUCESIONES / "BANEGA IRMA DEL TRANSITO - VILLALOBO PEDRO HUGO S/ SUCESION - EXPTE. N° 4264/20

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "BANEGA IRMA DEL TRANSITO - VILLALOBO PEDRO HUGO s/ SUCESION - Expte. N° 4264/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "IRMA DEL TRANSITO BANEGA", DNI N° 4648658 "PEDRO HUGO VILLALOBO", DNI N° 6992831. Hágase Saber. Publíquese. II)... III).....- MEG 4264/20 Fdo. Dra. MARIA DEL CARMEN NEGROJueza.- Secretaría, 27 de octubre de 2020.- E y V 11/11/2020. $150. Aviso N° 233.601.

Aviso número 233607

SUCESIONES / FERNANDEZ, RAUL ALBERTO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FERNANDEZ, RAUL ALBERTO, DNI N°11.707.711, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- E y V 11/11/2020. $150. Aviso N° 233.607.

Aviso número 233598

SUCESIONES / "JOSE GREGORIO FRIAS"

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Maria del Carmen Negro, Secretaría a cargo de Mariana Manes se tramitan los autos caratulados: "San Miguel de Tucumán, 15 de julio de 2020.- I) Ténganse por cumplidos los recaudos exigidos por el art. 629 del CPCC. II) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSE GREGORIO FRIAS", DNI N°11461694 . Hágase Saber. Publíquese. III) Acreditada que sea la publicación de edictos, córrase nueva vista a la Sra. Agente Fiscal, por la declaratoria de herederos. IV) Cumplido que sea lo ordenado en el punto precedente, y si el estado procesal así lo permite, vengan los autos a despacho para dictar sentencia, sin más trámite. --" Fdo. Jueza.- Secretaría, 22 de septiembre de 2020.- E y V 11/11/2020. $150. Aviso N° 233.598.

Aviso número 233596

SUCESIONES / JOSE LUIS GOMEZ

POR 01 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de JOSE LUIS GOMEZ, DNI N° 7.690.966 , cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 03 de noviembre de 2020. E y V 11/2020.- $150. Aviso N° 233.596.

Aviso número 233605

SUCESIONES / JULIO ANTONIO VAZQUEZ

POR 1 DIA - Monteros, 22 de septiembre de 2020 (...) 3) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de JULIO ANTONIO VAZQUEZ, DNI 13.981.738 y de JULIO ANTONIIO VAZQUEZ, DNI 6.994.058. 4) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 3 y 4 de la presente providencia. ". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey GalindoJueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// DSS. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignará claramente en el encabezado. E y V 11/11/2020.- $150. Aviso N° 233.605.

Aviso número 233606

SUCESIONES / "MARTINEZ LUIS VALENTIN - SILLERO MARCELINA JULIA S/ SUCESION - EXPTE. N° 1076/09

POR 1 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ LUIS VALENTIN - SILLERO MARCELINA JULIA s/ SUCESION - Expte. N° 1076/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2020.- En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARCELINA JULIA SILLERO", DNI N°8933943. Hágase Saber. Publíquese.- GPA 1076/09 .-" Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ.- Secretaría, 04 de noviembre de 2020.- E y V 11/11/2020.- $150. Aviso N° 233.606.

Aviso número 233599

SUCESIONES / "NIEVA JULIO ROSENDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 4136/20

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA.MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de DRA.MARIANAMANES, se tramitan los autos caratulados: "NIEVA JULIO ROSENDO s/ SUCESION - Expte. N° 4136/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " S an Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2020.- I).... II) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JULIO ROSENDO NIEVA", DNI N° 11567354. Hágase Saber. Publíquese. III) .. IV)....- GPA 4136/20 Fdo. Dra. Ana Josefina Fromm. - Jueza P.T .- Secretaría, 30 de octubre de 2020.- E y V 11/11/2020. $150. Aviso N° 233.599.

Aviso número 233600

SUCESIONES / "PAEZ VICTOR SEGUNDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 6370/20

POR UN DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "PAEZ VICTOR SEGUNDO s/ SUCESION - Expte. N° 6370/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "VICTOR SEGUNDO PAEZ", DNI N° 6.721.099. Hágase Saber. Publíquese. II)...III)....- CVA 6370/20" Fdo. Dra. MARIA DEL CARMEN NEGROJueza.- Secretaría, 27 de octubre de 2020. E y V 11/11/2020. $150. Aviso N° 233.600.

Aviso número 233604

SUCESIONES / "PAZ CARLOS S/ SUCESION" - EXPTE. N° 6205/20

POR 01 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CARLOS PAZ (D.N.I. N°7.049.259) FALLECIDO EN FECHA15/06/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PAZ CARLOS s/ SUCESION" - Expte. N° 6205/20.- San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 11/11/2020.- $150. Aviso N° 233.604.

Aviso número 233597

SUCESIONES / PAZ RAMON LUIS Y LEDESMA CASTRO MARIA ALBINA S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IV, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DRA. VIVIANA DONAIRE, Secretaría a cargo de DR. FERNANDO METTOLA AIQUEL y de la DRA MABEL MOREIRA, se tramitan los autos caratulados: "PAZ RAMON LUIS Y LEDESMA CASTRO MARIA ALBINA s/ SUCESION - Expte. N° 1005/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 19 de octubre de 2020 I.-II.- III.- IV.- Por lo que corresponde: Publicar edictos en el Boletín oficial de la provincia y citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "PAZ RAMON LUIS D.N.I 6.969.058 Y de MARIA ALBINA LEDESMA CASTRO, D.N.I. 2.829.631", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. SCO Fdo. DRA. VIVIANA DONAIRE - Juez.- Secretaría, 21 de octubre de 2020. E y V 11/11/2020. $150. Aviso N° 233.597.

Aviso número 233602

SUCESIONES / "RODRIGUEZ DANTE RUBEN S/ SUCESION - EXPTE. N° 4927/20

POR 1 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ DANTE RUBEN s/ SUCESION - Expte. N° 4927/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /////San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "DANTE RUBEN RODRIGUEZ", DNI N°25.003.190. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ...-" Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ.- Secretaría, 30 de octubre de 2020.- E y V 11/11/2020. $150. Aviso N° 233.602.

Aviso número 233557

SUCESIONES / VILLAGRA MARIA LUISA S/ SUCESION. EXPTE. N° 1454/78

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado tramitan los autos "VILLAGRA CARLOS S. - VILLAGRA MARIA LUISA S/ SUCESION. EXPTE. N° 1454/78", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2020.- Atento a lo solicitado, a los fines de continuar con los trámites del presente sucesorio, y en virtud a lo dispuesto por el art. 159 C.P.C.C., notifíquese mediante edictos por el término de CINCO DIAS a los herederos de los coherederos fallecidos Roque Villagra Velez, Carlos Villagra Velez y Mercedes Sara o Sara Mercedes Villagra Velez, a fin de que se apersonen al presente sucesorio, acreditando vínculos, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y continuar el trámite sin su intervención. Personal. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm Juez" .- PMD 1454/78 San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2020.- E 09 y V 13/11/2020.- $200. Aviso N° 233.557

Numero de boletin: 29857
Fecha: 11/11/2020